



Nota informativa sobre la aplicación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo que respecta a la financiación de las prórrogas de contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación.

Al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 1 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La disposición adicional decimotercera del citado real decreto-ley establece, entre otras, la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada financiados con cargo a convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, efectuadas por los agentes de financiación del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre las que se encuentran las convocatorias de recursos humanos de la Agencia Estatal de Investigación.

Puesto que el apartado 5 de la disposición adicional decimotercera establece que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente, la Agencia Estatal de Investigación ha publicado las correspondientes resoluciones para instrumentar la aplicación de lo dispuesto en la mencionada disposición adicional.

Se resumen a continuación los principales aspectos recogidos en las resoluciones:

- Se financiarán las prórrogas de los contratos de duración determinada que finalicen entre el 2 de abril de 2020 y el 1 de abril de 2021.
- Las prórrogas deberán suscribirse entre las partes antes de la fecha de finalización del contrato, mediante la firma de una adenda al mismo.
- La duración de la prórroga no podrá exceder de cinco meses.
- Las entidades deberán enviar a través de Facilit@ las adendas a los contratos.
- Solo se admitirá una adenda, salvo para los que la hayan enviado antes de la publicación de la resolución correspondiente, que podrán solicitar una segunda siempre que la duración total de ambas prórrogas no exceda de cinco meses.
- Tras la revisión y subsanación de las adendas recibidas, la Agencia emitirá la correspondiente resolución de concesión adicional de las ayudas y procederá al pago de las mismas.
- La cuantía de la ayuda será la parte proporcional de la financiación de la ayuda establecida en la resolución de concesión, correspondiente a la duración de la prórroga solicitada.
- Las ayudas estarán destinadas a cubrir los costes salariales (retribución salarial y cuota empresarial de la Seguridad Social) de las personas contratadas, con las mismas condiciones que las establecidas en la resolución de concesión de cada convocatoria.
- Los contratos cuyo vencimiento esté comprendido entre el 2 de abril de 2020 y la fecha de publicación de la correspondiente resolución también podrán ser objeto de las ayudas previstas en la misma, siempre que cumplan los requisitos establecidos.



En total, se podrán financiar las prórrogas de 1.040 ayudas, con una financiación estimada de 10,4 M€, de las siguientes líneas de ayuda:

Línea de ayuda	N.º de ayudas	Financiación estimada
Contratos Predoctorales	265	2.353.542,39
EMPLEA	5	32.313,86
Juan de la Cierva	1	12.000,00
Juan de la Cierva Formación	209	2.177.084,03
Juan de la Cierva Incorporación	199	2.404.582,67
Personal Técnico de Apoyo	160	855.000,42
Postdoctorales INIA	6	64.999,98
Predoctorales INIA	42	393.889,86
Ramón y Cajal	153	2.149.650,00
Total general	1.040	10.443.063,21

Encontrará cada una de las resoluciones publicadas en la web de la Agencia en la ficha de cada convocatoria. Para facilitar a las entidades beneficiarias la localización de las ayudas que podrán financiarse mediante las diferentes resoluciones, se publica junto a esta nota un fichero excel con la relación completa de las ayudas que figuran en el anexo de cada resolución.